



Municipal
n.º 121155

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 135

Sábado 9 de Junio



AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOL. TIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 156, correspondiente al día 5 de Junio de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—
El Director General, José Puig de Aspret.

Relación que se cita

Provincia de Cáceres. — García, don Francisco Villaespesa Valdivia, Op. 248 929; Herrera de Alcántara, don Lisardo López Teruel, Secretario de la Zarza. 2266

Diputación Provincial

Subasta de víveres

Celebrada el día veinte de Abril próximo pasado la subasta de víveres, combustibles y otros efectos, con destino a los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, y resultando que quedaron desierto, por no haberse presentado licitadores para los mismos, los siguientes:

Establecimiento de Beneficencia de Cáceres

Harina, sesenta y seis mil kilogramos, a sesenta y tres céntimos el kilogramo.

Tocino, cuatro mil doscientos kilogramos, a tres pesetas el kilogramo.

Aceite, seis mil ciento veinte litros, a una cincuenta el litro.

Fideos, dos mil ciento diez kilogramos, a una veinte el kilogramo.

Azúcar, cinco mil cuarenta kilogramos, a una ochenta el kilogramo.

Vinagre, veinte arrobas, a cincuenta céntimos el litro.

Carbón vegetal, dos mil cuatrocientos kilogramos, a diecisiete céntimos el kilogramo.

Jara, mil doscientos ochenta cargas, a una peseta y cincuenta céntimos la carga.

Legía, cuarenta y seis arrobas, a seis pesetas arroba.

Cebada, ochocientos cuarenta kilogramos, a cuarenta céntimos el kilogramo.

Establecimiento de Beneficencia de Plasencia

Pescadilla, mil cuatrocientos cincuenta kilogramos, a dos pesetas y cincuenta céntimos el kilogramo.

Gallinas, tres mil unidades, a cuatro pesetas la unidad.

Leña picada, diecisiete mil arrobas, a cuarenta y cinco céntimos arroba.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día siete de Mayo próximo pasado, acordó que se celebre una segunda subasta para el suministro de dichos artículos, con el mismo precio y condiciones que sirvieron de base para la anterior, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 23 de Marzo último, cuyo acto se celebrará el día cuatro de Julio próximo venidero, a las once horas, en la Sala de Comisiones del Palacio provincial, ante la mesa formada por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, el Diputado, don Manuel Rodríguez Ramirez y el Notario que designe el Colegio Notarial.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en el Registro General de la Diputación, durante los días laborables, de diez a doce de la mañana, terminando el plazo de presentación a esta última hora, del día tres de Julio.

Se hace constar, que trascurrido el plazo concedido por la Corporación para la presentación de reclamaciones, sin que se haya formulado ninguna.

Cáceres, seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—
El Presidente, Indalecio Valiente.—El Secretario, Luis Villegas.
(92=36'80 pstas). 2239

Diputación Provincial

INTERVENCION

Habilitaciones y suplementos de créditos

PRESUPUESTO DE 1934

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 23 de Mayo actual, y de conformidad con el parecer de la de Hacienda, acordó aprobar los siguientes Suplementos y Habilitaciones de Créditos, por insuficiencia y carencia de consignaciones en el presupuesto ordinario del corriente año:

HABILITACION DE CREDITOS

	Pesetas	Cts.
Capítulo 8.º Artículo 2.º—Para obras de saneamiento en el Colegio Provincial de Niños	1.119	50
» » » 3.º—Para ampliación de la sala de operaciones del Hospital de Cáceres	1.735	97
» » » 5.º—Para instalación de lavabos y duchas en la Casa de Salud de Plasencia	6.224	75
» 9.º » 3.º—Haber anual de un Jefe de las Oficinas de Colocación obrera (8 meses)	2.666	67
» » » » Haberes de tres auxiliares de la referida Oficina (idem) ..	6.000	
Total	17.746	89

SUPLEMENTO DE CREDITO

Capítulo 8.º Artículo 3.º—Para aumento de los haberes de 17 Hijas de la Caridad del Hospital de Cáceres a cinco pesetas cada una (9 meses)	765
Total	765

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 25 de Mayo de 1934.—El Presidente, Indalecio Valiente.—El Secretario, Luis Villegas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al mes de Junio, propone la Intervención en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulo	Artículo		Obligatorias o de pago inme- diato a su ven- cimiento		Voluntarias o de pago diferible		TOTAL por capítulos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	Servicios generales del Estado.....	2.983	33
	3.º	Deudas	1.666	66
	5.º	Pensiones	5.111	59
	8.º	Otros conceptos análogos	8.203	20
	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares.	4.675
	11.º	Gastos indeterminados	1.521	79	24.161	57
2.º	1.º	Gastos de representación de la Diputación.....	416	66
	2.º	Del Presidente	1.000
	3.º	De los Diputados	625	..	2.041	66
4.º	1.º	Adquisición de bienes provinciales
	2.º	Mejora, conservación y custodia de los mismos..
5.º	1.º	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc. .	833	33	833	33
	2.º	De contribuciones del Estado.....
6.º	1.º	Personal y material de las oficinas.....	29.080	41
	2.º	De los Establecimientos provinciales.....	9.110	41
	3.º	Material de la Diputación y Comisión	125
	4.º	Gastos generales de la Corporación	883	33	39.199	15
7.º	3.º	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sani- tarias	5.881	66	5.881	66
8.º	1.º	Atenciones genearales
	2.º	Maternidad y expósitos	24.367	08
	3.º	Hospitalización de enfermos.....	35.622	08
	4.º	Huérfanos y desamparados	1.000
	5.º	Dementes	32.804	16
	6.º	Servicios especiales.....	8.572	50
	7.º	Instituto de Higiene
	8.º	Brigada Sanitaria
	9.º	Calamidades públicas	2.813	92	105.179	74
9.º	1.º	Instituciones de crédito
	2.º	Otras instituciones de carácter social
	3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	2.708	14	2.708	14
10.º	1.º	Atenciones generales
	2.º	Escuelas industriales	7.479	68
	5.º	Idem de sordomudos	416	66
	9.º	Bibliotecas.....	20	83
	10.º	Otros Establecimientos e Institutos	4.458	33
	11.º	Monumentos Artísticos e Históricos	233	33
	12.º	Subvenciones o becas	750	13.358	83
11.º	1.º	Atenciones generales	6.784	16
	2.º	Construcción de caminos vecinales	79.763	96
	3.º	Conservación y reparación de idem	37.786	47
	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras pro- vinciales.....	11.229	11
	5.º	Reparación y conservación de idem
10.º	Reparación y conservación de edificios provin- ciales.....	375	135.938	70
13.º	2.º	Fomento de la riqueza forestal	20	83
14.º	1.º	Atenciones generales
	5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias
	9.º	Concursos y exposiciones
15.º	Unico	Operación de crédito provincial.....	7.500	7.500	..
17.º	1.º	Devoluciones por ingresos indebidos	833	33	1.666	66
	2.º	Idem por otros conceptos	833	33	2.499	99
18.º	Unico	Imprevistos	2.499	99	2.499	99
19.º	1.º	Resultas de ejercicios cerrados	474.540	79	474.540	79
	2.º	Déficit de ejercicios anteriores
TOTAL.....			799.999	42	15.531	63	815.531	05

Cáceres, 22 de Mayo de 1934. - El Interventor, Juan Aguilera.

COMISIÓN GESTORA.—Sesión del día 23 de Mayo de 1934.—Se acordó aprobar la anterior distribución de Fondos.—El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º: El Presidente, Valiente.

2167

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

BIENES NACIONALES

Subasta para el día 20 de Junio
de 1934

En virtud de lo dispuesto en

las Leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1885, 11 de Junio de 1856 e Instrucción de 15 de Septiembre de 1903, y según acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, se saca a pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 20 de Junio

de 1934, a las doce en punto de la mañana en esta capital y Trujillo, ante los respectivos Jueces de Primera Instancia y Escribanos correspondientes.

Partido judicial de Trujillo.—Término municipal de La Cumbre.—Finca urbana.—Menor cuantía.—Segunda subasta.

Número 1 del término municipi-

pal de La Cumbre, en el inventario del Estado.—Una parcela de terreno de 307'40 metros cuadrados de superficie, sita en el hectómetro 3, del kilómetro 11 de la carretera de tercer orden de Trujillo a los Cuatro Caminos, solicitada por don Antonio Martín Martín, vecino de La Cumbre.

Linda al Norte, con parcela del Estado y carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos; al Sur, con camino público; al Este, con carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos, y al Oeste, con calleja pública.

Procede de Obras Públicas.

Fué tasada en venta para la primera subasta, en 614'80 pesetas, siendo el tipo para la segunda, la cantidad de 522'58 pesetas, a que asciende el 85 por 100 de la primera.

Tipo para la segunda subasta, 522'58 pesetas.

El expresado solar ha sido peritudo por el facultativo, don José López Munera, adscrito a esta Delegación en unión del Práctico nombrado al efecto por el Ayuntamiento correspondiente.

Como condiciones particulares a que ha de sujetarse la adjudicación, se fijan por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, las siguientes:

a) De reconocer derecho de tanteo al solicitante.

b) Todos los gastos de escritura, inscripciones, etc., serán de cuenta del rematante.

c) De no cumplir las condiciones que se establecen, el Estado tendrá derecho de retroventa, pudiendo exigir al rematante la indemnización a que hubiere lugar, y siendo de cuenta de este los gastos que se ocasionen.

Cáceres a 30 de Mayo de 1934.
El Administrador de Propiedades.

2208

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO

Subasta

Hasta las trece horas del día veinticinco del actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos en los kilómetros catorce al veintisiete de la carretera de Villanteva de la Serena a Guadalupe, riego del kilómetro veintisiete de la misma carretera y acopios de arena para recebo en los kilómetros diecinueve al 38'300 de la carretera de Cáceres a Badajoz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y cinco mil ochocientas dos pesetas y cincuenta y tres céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras Públicas,

calle de Pizarro, 4, el día treinta del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la R. O. de 6 de Abril de 1929 («Gaceta» del 12) y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el R. D. ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la «Gaceta» del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo cuarenta y tres del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

Cáceres, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

(124=49'60 pstas.) 2232

Tesorería de Hacienda

Anuncio

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien dejar cesante en el cargo de Auxiliar Recaudador, a don Paulo Olaver Sevilla, vecino de Alcántara, que prestaba sus servicios en la 1.ª Zona de Alcántara.

Aceptado el expresado cese, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 7 de Junio de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

2258

Anuncio

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este Arriendo, a don Virgilio Béjar Martínez, vecino de Casar de Palomero, para la Zona 2.ª de Hervás.

Aceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a las primeras presten el auxilio que dicho funcionario reclama en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 7 de Junio de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

2259

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Florencio Luengo Nuevo, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción, por imposibilidad del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se indica, de la propiedad del vecino de Talayuela, Epifanio Paniagua García, y que le fué hurtado el día 26 del pasado mes de Mayo, de la dehesa denominada Boyal, término de dicho pueblo, y sitio denominado Cánón del Cura, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición así como la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 86 del corriente año instruyo.

Dado en Navalmoral de la Mata a 1 de Junio de 1934.—Florencio Luengo.—El Secretario, Heliodoro García.

Señas del semoviente

Un mulo que entiende por Navarro, de 4 años, alzada 1'46, capa negra, raza española, lunares blancos en los costillares, hierro de la Sociedad Unión Ganadera S. A., letra V. número 3 en la nalga derecha.

2205

GARROVILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 17 y 499 de 1933, por delito de lesiones contra Dimas Lucero Rubio, se cita al testigo Francisco Casasola Talavera, residente en Francia, cuyo actual domicilio y circunstancias personales se ignoran, para que el día 12 de Julio próximo, hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría de don Rafael Ortiz, con el fin de que preste declaración en el acto del juicio oral de mentada causa, bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Garrovillas, 2 de Junio de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

2204

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un traje de color marrón con pintas blancas, otro gris y dos camisas de caballeros y un tapete, de la pertenencia de don José Bachiller Fernández, vecinos de esta capital, que fueron sustraídos sobre las diez y nueve horas del día 28 de Mayo, en su domicilio, sito en el piso principal de la casa número 16 de la calle de Moret, de esta población, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 187 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a 31 de Mayo de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, Abelardo H. Piñuela.

2203

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público por un plazo de treinta días, para los que se encuentren provistos del certificado de actividad y aspiren a desempeñar cualquiera de estas plazas, presenten sus instancias debidamente documentadas, ante el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Coria, a que este pueblo pertenece.

Casillas de Coria, 5 de Junio de 1934.—El Juez Municipal, Constantino Santos.

2254

CORIA

Don Benedicto Hernández Herro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 74 del año actual, sobre hurto de dos caballerías de la propiedad de don Esteban Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Calzadilla, hecho ocurrido en la noche del 24 al 25 de Mayo pasado, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una mula de 8 años, alzada 1'30 metro, capa castaña clara, señas particulares, lunares blancos en los costillares, calzada y el cerco de los ojos claro y la marca S A C de la Sociedad de Calzadilla, va colocadas en el brazuelo izquierdo.

Un mulo de 10 años, castrado, alzada 1'32 metro, capa pelicana, señas particular, lunares blancos en los costillares, con hierro en el mismo sitio y de la misma Compañía que la anterior.

Dado en Coria a 5 de Junio de 1934.—Benedicto Hernández.

2223

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 99 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los que a continuación se reseñan, propios de los vecinos de Torremocha, Francisco Donaire Valverde y Sebastián Márquez Mata, y desaparecidas de una cerca próxima al Arrabal Huertas de Magdalena, de esta ciudad, en la noche del 4 al 5 del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 5 de Junio de 1934.—Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

Señas de las caballerías

Mulo capón, de 6 años, alzada 1'60 metro, con lunar blanco en el espinazo, hierro redondo con cruz al medio en la nalga izquierda y de la Unión Ganadera en la derecha.

Potro de 4 años, pelo castaño, menos de la marca, calzado de las manos y dos luceros negros en las manos sobre el casco.

2256

Alcaldías

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Don Sinfiorano Calderón Zarza, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de Santa Cruz de la Sierra, correspondiente al año de 1933.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que durante el mismo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertirle que terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, publicándose a continuación los nombres de los hacendados forasteros, vecindad de los mismos y cuotas que tienen que satisfacer anualmente, para que les sirva de notificación:

Número de orden, apellidos y nombres; vecindad; cuota anual, presetas céntimos.

- 278 Arrendatario Aguadelespino de Arriba, Herguijuela, 13'12.
 279 Juan Búrdalo Moreno, Puerto de Santa Cruz, 17'83.
 280 Mateo Búrdalo Moreno, de idem, 10'31.
 281 Herederos de Antonio Búrdalo Muñoz, de idem, 6.
 282 María Blázquez Arjona, Trujillo, 330'66.
 283 Pedro Blázquez Pedraza, de idem, 20'57.
 284 Herederos de Remedios Broncano Gómez, Puerto de Santa Cruz, 162'56.
 285 Bernardo Broncano López, Zorita, 3'13.
 286 Antonia Bulnes Fernández, Ibahernando, 31'04.
 287 Juan Bernardo Saucedo, Zorita, 357'19.
 288 Andrés Barquilla, Madroñera, 2'94.
 289 Marqués Campo Real, Jerez de la Frontera, 181'03.
 290 Hilaria Carmona Cadenas, Herguijuela, 62'05.
 291 José Cerca Mena, Ibahernando, 16'75.
 292 Jacinto Cabrera, de idem, 40'35.
 293 Jacinto Cillán Búrdalo, Puerto de Santa Cruz, 13'62.
 294 Cipriano Cillán Fernández, de idem, 0'85.
 295 Antonio Cillán Muñoz, de idem, 7'34.
 296 Calixto Cillán Muñoz, de idem, 12'06.
 297 Jacinto Cillán Muñoz, de idem, 12'07.
 298 Juan Cillán Muñoz, de idem, 1'33.
 299 Luciano Cillán Muñoz, de idem, 12'10.
 300 Miguel Cillán Muñoz, de idem, 11'95.
 301 Vicente Cillán Muñoz, de idem, 2'51.
 302 Regino Checa Gómez-Ramos, de idem, 41.
 303 Herederos de Francisco

Chamorro Carrasco, de Trujillo, 399'83.

- 304 Teresa y María Chamorro Blázquez, de T. y Miajadas, 278'73.
 305 Teodoro Dueñas Pérez, de Trujillo, 380'58.
 306 Catalina Delgado Fernández, Puerto de Santa Cruz, 19'60.
 307 Herederos de José Delgado Martínez, de idem, 11'61.
 308 Miguel Díaz Sánchez, de idem, 19'08.
 309 Augusto Fernández Abril, de Madroñera, 982,26.
 310 Adrián Fernández y Fernández, de Trujillo, 18'48.
 311 Manuel Fernández Muñoz, de Puerto de Santa Cruz, 17'78.
 312 Julia Fernández de los Ríos, de Trujillo, 22'73.
 313 Isidro González, de Garganta del Villar, 14'42.
 314 Eusebio Gómez González, de idem, 15'59.
 315 Inocencio García, de Ibahernando, 24.
 316 Manuel García Tirado, de idem, 104'39.
 317 Juan José García Díaz, de Mengabril, 23'29.
 318 Juan Antonio González, de Madroñera, 7'86.
 319 Herederos de Alfonso Higuero Avila, de Trujillo, 349'53.
 320 Herederos de Mariano Hoyas Rodríguez, de Puerto de Santa Cruz, 8'59.
 321 Cándido Izquierdo Pacheco, de Herguijuela, 12'30.
 322 Eladio Jiménez Broncano, de Puerto de Santa Cruz, 38'95.
 323 Juan Lozano Pablo, de Trujillo, 63'73.
 324 Antonio López Casco, de Puerto de Santa Cruz, 4'10.
 325 José Labrador García, de Madroñera, 6'48.
 326 Herederos de Francisco Martínez Ciprián, de Puerto de Santa Cruz, 3'53.
 327 Jacinto Martínez Delgado, de idem, 11'78.
 328 Jacinto Moreno Castellano, de Santa Ana, 6'90.
 329 Roque Moreno Felipe, de Puerto de Santa Cruz, 10'11.
 330 Cipriano Muñoz Fernández, de idem, 1'33.
 331 Teresa Muñoz Fernández, de idem, 3'88.
 332 José Muñoz Búrdalo, de idem, 8'04.
 333 Antonio Muñoz y Muñoz, de idem, 16'08.
 334 Luciano Muñoz y Muñoz, de idem, 14'33.
 335 José Muñoz Ruiz, de idem, 39'77.
 336 Vicente Muñoz Ruiz, de idem, 3'98.
 337 Wenceslao Muñoz Ruiz, de idem, 7'67.
 338 Francisco Muñoz Villar, de idem, 11'77.
 339 Rodrigo Martín Bernardo, de Alcollarín, 3'08.
 340 Herederos de Gabriel Mena García, de Ibahernando, 51'11.
 341 Andrés Miguel, de idem, 198'74.
 342 Antonio Murillo Moreno, de Campo Lugar, 82'99.
 343 Herederos de Fernando Orellana Orellana, de Trujillo, 19'94.
 344 Juan Polo, de Ibahernando, 54'74.
 345 Pedro Ruiz Redondo, de idem, 108'30.
 346 Alonso Redondo, de idem, 29'52.

347 Jacinto y Sergio Regodón Alia, Santa Ana, 281.

- 348 Viuda de Gabriel Ramos, Villamesías, 12'14.
 349 Juan Sánchez Solís, de Madroñera, 2'95.
 350 Petra Torres Sánchez, de idem, 221'86.
 351 Juan Trejo Fernández, de Cartagena, 29'39.
 352 Alfonso Valares Flores, de Miajadas, 185'82.
 Santa Cruz de la Sierra a 19 de Mayo de 1934.—El Presidente, Sinfiorano Calderón.

2016

TORREMOCHA

Vacante de Inspector municipal Veterinario

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de Noviembre de 1931 y en cumplimiento del Decreto de 26 de Febrero de 1932, las condiciones de la vacante de Inspector municipal Veterinario de este Ayuntamiento, son las que a continuación se expresan:

- 1.ª Causa de la vacante.—Por defunción del que la desempeñaba, don Jesús Domínguez Montero.
 - 2.ª Ayuntamiento o Ayuntamientos que integran el partido y localidad de residencia del facultativo.—Torremocha, con residencia en Torremocha.
 - 3.ª Provincia y distrito judicial a que pertenece.—Provincia de Cáceres, Distrito judicial de Montánchez.
 - 4.ª Censo de población de la totalidad del partido.—Censo total del Partido, 2.827 habitantes.
 - 5.ª Dotación por los servicios unificados de titular, higiene pecuaria y matanza porcina domiciliaria.—Dotación por los servicios unificados de titular, según cantidad que se figura en presupuesto, 2.125 pesetas y matanza porcina domiciliaria 650 por término medio.
 - 6.ª Censo ganadero.—Equinos, Caballar, 125 cabezas; Mular, 140 idem, y Asnal, 340 idem. Bovinos, 400 cabezas. Ovinos, 2.240 idem. Cabrío, 180 idem. Corda, 900 idem.
 - 7.ª Servicio de mercados o puestos.—No hay mercado público, la venta de estos artículos se efectúa en puestos particulares y tiendas de comercio.
 - 8.ª Otros servicios pecuarios, ferias, paradas, etc.—No existen ferias ni paradas.
- Lo que para conocimiento general se publicará en la «Gaceta de Madrid», pudiendo ser solicitada esta vacante de la Alcaldía correspondiente durante un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio en dicho periódico oficial.
- Torremocha, 2 de Junio de 1934.—El Secretario, Alfonso Torres.—Visto bueno, El Alcalde, Juan Mendoza.

2195

IBAHERNANDO

Presupuesto ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio del presente año, queda expuesto al público

por término de quince días, a fin de que puedan examinarle las personas que lo tengan por conveniente y presentar en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibahernando 31 de Mayo de 1934.—El Alcalde primer Teniente en funciones, Luis Cercas.

2183

HIGUERA DE ALBALAT

Habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado últimamente se anuncia de nuevo la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser provista con carácter interino entre individuos del Cuerpo correspondiente, admitiéndose que el plazo para admisión de instancias es de quince días y que el sueldo con que se halla dotada la plaza es de 2.000 pesetas anuales.

Higuera de Albalat, 25 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Pedro Gómez.

2184

HERNAN PEREZ

Don Emilio Gordo Santibáñez, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Hernán Pérez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, en sesión de 3 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

- Don Felipe Martí Aparicio, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.
 Doña María Cristina Gordo, idem por Rústica, domiciliada fuera del término.
 Don Lino Fernández Pérez, idem por Urbana, domiciliado en el término.
 Don Alfonso Arroyo Santos, idem por Industrial, domiciliado en el término.

De la parte Personal

- Don Marcelo Sánchez Pérez, contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.
 Doña Celedonia Martín Aparicio, idem por Urbana, domiciliada en el término.
 Don Felipe Tello Mangas, idem por Industrial, domiciliado en el término.
 Cuya relación, en unión de los documentos administrativos que han servido de base para la anterior designación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.
 Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Hernán Pérez, 4 de Junio de 1934.—El Alcalde, Emilio Gordo.

2214